

DECRETO N° 7147 /25.-
ARICA, 08 JULIO DE 2025

VISTOS:

Resolución Exenta N° 624/2022 Y N°645/2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Comprobantes de ingresos N° 6552434 del año 2023 de Tesorería Municipal; procedimiento que indica que los saldos de recursos transferidos en años anteriores no utilizados deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación, es decir a Tesorería General de la República, Ord. N° 813 de Secretaría Comunal de Planificación, El Decreto Alcaldicio N°6909/25, que delega atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" al Administrador Municipal, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución N° 624/2022 que aprueba el Convenio de Colaboración Protocolo de Trabajo del Programa Red Cultura 2022 y del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio y Resolución N° 645 que concede la Primera Prórroga al Convenio
- b) Que, la Municipalidad de Arica, mediante Comprobantes de ingresos N° 6552434 del 18/01/2023 de Tesorería Municipal registra recepción de recursos por un total de \$8.615.000.- (ocho millones, seiscientos quince mil pesos), transferidos desde el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio para efectos de la realización del convenio individualizado en el párrafo anterior.
- c) Que, producto de la diferencia entre la remesa transferida y el monto del Convenio, se genera saldo a favor del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio por recursos no utilizados de \$ 503.960.- (quinientos tres mil, novecientos sesenta pesos).
- d) Que se hace necesario efectuar la devolución al Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio de los recursos no utilizados.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.25.99.002.002 Otros Íntegros al Fisco, según oficio Ord. N° 813 de fecha 02 de julio de 2025, de Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas proceder a la devolución de los recursos no utilizados por este municipio, respecto del Convenio de Colaboración Protocolo de Trabajo del Programa Red Cultura 2022 y del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo monto asciende a \$503.960.- (quinientos tres mil, novecientos sesenta pesos), al Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio RUT N° 61.979.240-8 por medio de transferencia a la Tesorería General de la República, R.U.T. N° 60.805.000-0, Formulario N° 112, ingresando en el link <https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones>

IMPÚTESE el gasto a la cuenta 2211101006001 "COLABORACION PROYECTO FORTALEC. DE LA GESTION ESPACIOS CULTURALES APOYO EN EL AREA PROGRAMACION FERIA JIWASAN MARKASA, "Otros Íntegros al Fisco", del presupuesto municipal vigente, a nombre de la Tesorería General de la República Rut: 60.805.000-0

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/MAG/LSC/FVP/fvp